



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA DE ACCESO A BASE DE DATOS, CARACAS, VENEZUELA.**

Caracas, 01 de Julio de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA CARACAS N°02/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, este Departamento Económico de la Embajada de Chile en Caracas, Venezuela, ha estimado necesario adquirir el acceso a base de datos de Consulta Estadística Penta- Transacción y consulta estadística USA con el objeto de contar con información actualizada para llevar a cabo las labores diarias de este Departamento.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que "Nollfin Trade S.A.", es el proveedor del acceso a base de datos que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.



7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con "Nollfin Trade S.A.", N° de identificación 214249710016 con domicilio en Calle Paraguay 2141, Montevideo, Uruguay el acceso a base de datos estadísticos de importadores de Venezuela, para su utilización en las dependencias Departamento Económico de la Embajada de Chile en Caracas, Venezuela, por el periodo de 10 meses, hasta por un monto de U\$895(ochocientos noventa y cinco mil dólares delos Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

*TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
ADQUISICIÓN DE ACCESO DE BASE DE DATOS*

**Objetivo:**

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Caracas, Venezuela, se ha estimado necesario adquirir el acceso a una base de datos estadísticos de importadores para Venezuela.

**Requerimientos:**

- Base de Datos actualizados de las importaciones, exportaciones, mercados proveedores e importadores de Venezuela, disponibles durante 10 meses.
- Acceso a través de 3 cuentas distintas.
- Período de vigencia desde 1 de julio de 2017 hasta 31 de mayo de 2018.

**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$895.- (ochocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA CARACAS N°02/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Paseo Enrique Eraso Torre La Noria. Piso 10. Las Mercedes. Caracas. Venezuela
<b>TELEFONO:</b>	58212-9919540
<b>FAX:</b>	58212-9911621
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	JULIO 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	"Nollfin Trade S.A."
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	214249710016
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle Paraguay 2141, Montevideo, Uruguay



<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	<i>Departamento Económico de la Embajada de Chile en Caracas, Venezuela</i>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque o transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN(ES):</b>	<b>ACCESOS A BASE DE DATOS</b>
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Nollfin Trade S.A."
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES</b>	<b>ACCESO A BASE DE DATOS</b> <b>Objetivo:</b> Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Caracas, Venezuela, se ha estimado necesario adquirir el acceso a una base de datos estadísticos de importadores para Venezuela. <b>Requerimientos:</b> -Acceso a Base de Datos actualizados de las importaciones, exportaciones, mercados proveedores e importadores de Venezuela, disponibles durante 10 meses- -Acceso a través de 3 cuentas distintas. -Periodo de vigencia desde 1 de julio de 2017 hasta 31 de mayo de 2018. <b>Monto máximo:</b> El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$895.- (ochocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América).
<b>OBSERVACIONES:</b>	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual "Nollfin Trade S.A." deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "Nollfin Trade S.A.", es don Juan José Petta y sus principales accionistas son Juan José Petta y Armando Corbacho.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a "Nollfin Trade S.A." ya individualizado.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JORGE CACERES REYES**  
Jefe del Departamento Económico  
de la Embajada de Chile en Caracas, Venezuela

**Distribución:**

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Caracas, Venezuela
2. Jefe Departamento Sudamérica y África
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo